

Boletín Oficial

SUSCRIPCIONES

Ayuntamientos.	50	ptas. año
Particulares.	45	» »
Juntas vecinales y Juzgados municipales.	35	» »

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Edictos de Juzgados de 1.ª Instancia y anuncios de todas clases. línea.	0,75	pts
Edictos de Juzgados municipales	0,40	»

SUMARIO

Administración Provincial
GOBIERNO CIVIL

Circular.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncio.

Jefatura de Industrias.—Pesas y Medidas.

Diputación provincial de León.—Anuncio.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.—Anuncio.

Administración Municipal
Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de León

CIRCULAR NUMERO 103

Dando cumplimiento a órdenes recibidas de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se hace público para general conocimiento de los señores industriales que vengán dedicándose a la elaboración y comercio de caramelos, ha quedado suprimido el cupo que a tal fin se les venía suministrando de azúcar, ante la escasez observada de dicho producto, empezando a regir dicha medida desde primeros de Diciembre próximo.

Igualmente se pone en conocimiento de los señores que sin estar comprendidos en el apartado dicho vengán disfrutando cupo de azúcar or dinario mensualmente, que será éste restringido en lo posible por haber sido rebajado igualmente el cupo que dicha superioridad destinaba a tal fin.

León, 27 de Noviembre de 1940.

El Gobernador civil,
Jefe provincial del Servicio,
Carlos Pinilla

Delegación de Industria de León

Visto el expediente promovido por D. Francisco Garay Fernández, en

solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de compuestos.

Resultando: Que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la industria de referencia está incluida en el grupo I apartado a) de la clasificación establecida por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939.

Considerando: Que la Rama del Alcohol, de la Comisión Reguladora de Industrias Químicas, Organismo encargado del suministro y distribución de materias primas, a esta industria, manifiesta en su preceptivo informe, que en las circunstancias actuales, no puede proporcionarlas al solicitante, dada la escasez que de las mismas existe, y que el suministro que se hiciera al peticionario sería en perjuicio de las industrias establecidas, al quedar disminuido el cupo a ellas asignado.

Esta Delegación de Industria, ha resuelto;

Denegar circunstancialmente la industria de fabricación de compuestos solicitada por D. Francisco Garay.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, debiendo interponerse en el plazo de quince días, siguientes a la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

León, 19 de Noviembre de 1940.—
El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

° ° °

PESAS Y MEDIDAS

La comprobación de pesas, medidas e instrumentos de pesar, correspondiente al año actual, empezará en los Ayuntamientos del partido de León en los días y horas que a continuación se expresan:

Mansilla de las Mulas, día 2 de Diciembre, a las diez.

Armunia, día 3 de id., a las idem.

Chozas de Abajo, día 4 de id., a las idem.

Santovenia, día 4 de id., a las catorce.

Villasabariego, día 5 de id., a las diez.

Mansilla Mayor, día 5 de id., a las catorce.

Gradefes, día 6 de id., a las diez.

Vegas del Condado, día 7 de id., a las idem.

Villaturiel, día 9 de id., a las idem.

Valdefresno, día 9 de id., a las catorce.

Cuadros, día 10 de id., a las diez.

Sariegos, día 10 de id., a las catorce.

Villadangos, día 11 de id., a las diez.

Valverde de la Virgen, día 12 de idem, a las idem.

Garrafe del Torio, día 13 de idem, a las idem.

Villaquilambre, día 14 de id., a las idem.

Onzonilla, día 16 de id., a las id.

Vega de Infanzones, día 16 de id., a las catorce.

Cimanes del Tejar, día 17 de id., a las diez.

Rioseco de Tapia, día 17 de id., a las catorce.

Carrocera, día 18 de id., a las diez.

San Andrés del Rabanedo, día 19 de id., a las idem.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes y que éstos a su vez lo hagan saber a los interesados.

León, 27 de Noviembre de 1940.—
El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

El Excmo. Ayuntamiento de León proyecta desviar el Reguero que actualmente sigue la calle de Federico Echevarría y llevarlo por la margen derecha del Km. 327 de la carretera de Adanero a Gijón, en una longitud de unos 350 metros.

Lo que se hace público para los que se crean perjudicados con las referidas obras puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en el Ayuntamiento de León, único término en que radican las obras o en esta Jefatura, en la que estará de manifiesto al público el referido proyecto, en los días y horas hábiles de oficina.

León, 26 de Noviembre de 1940.—
El Ingeniero Jefe, Pio Cela.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

INTERVENCIÓN DE FONDOS

EJERCICIO DE 1940

Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 30 de Septiembre de 1940.

Capítulos	INGRESOS	PRESUPUESTO		OPERACIONES		DIFERENCIAS			
		autorizado		realizadas		EN MAS		EN MENOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas	60.661	46	29.312	25			31.349	21
2.º	Bienes provinciales								
3.º	Subvenciones y donativos	170.326	45	129.556	29			40.770	16
4.º	Legados y mandas								
5.º	Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	12.200		94.959	17	82.759	17		
6.º	Contribuciones especiales								
7.º	Derechos y tasas	3.500		902	50			2.597	50
8.º	Arbitrios provinciales	160.000						160.000	
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	867.262	50	130.219	08			737.043	42
10	Cesiones de recursos municipales	1.005.159	66	367.717	39			637.442	27
11	Recargos provinciales	251.617	19	167.744	79			83.872	40
12	Traspaso de obras y servicios públicos	60.000						60.000	
13	Crédito provincial								
14	Recursos especiales								
15	Multas	15.000		6.560	61			8.439	39
16	Mancomunidades interprovinciales								
17	Reintegros	301.568	24	-20.596	69			280.971	55
18	Fianzas y depósitos								
19	Resultas	2.509.096	42	1.159.821	61			1.349.274	81
	TOTALES	5.416.391	92	2.107.390	38	82.759	17	2.107.390	38
	GASTOS								
1.º	Obligaciones generales	170.375	58	104.164	58			66.211	00
2.º	Representación provincial	19.000		7.288	26			11.711	74
3.º	Vigilancia y seguridad								
4.º	Bienes provinciales								
5.º	Gastos de recaudación	68.393	02	6.486	20			61.906	82
6.º	Personal y material	569.356	30	295.381	60			273.974	70
7.º	Salubridad e higiene								
8.º	Beneficencia	1.753.461		641.139	30			1.112.321	70
9.º	Asistencia social	53.736	47	19.064	56			34.671	91
10	Instrucción pública	46.400		2.312	50			44.087	50
11	Obras públicas y edificios provinciales	846.903	94	51.369	47			795.534	47
12	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado								
13	Montes y pesca								
14	Agricultura y ganadería	25.000		7.500				17.500	
15	Crédito provincial								
16	Mancomunidades interprovinciales								
17	Devoluciones	17.440	13					17.440	13
18	Imprevistos	15.000		5.935	55			9.604	45
19	Resultas	1.563.944	10	394.654	10			1.169.290	
	TOTALES	5.149.010	54	1.535.296	12			3.613.714	42

BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los Ingresos realizados hasta la fecha	2.107.390	38
Importan los Gastos realizados hasta la fecha	1.535.296	12
EXISTENCIA EN CAJA.	572.094	26

En León, a 30 de Septiembre de 1940.—El Interventor, *Cástor Gómez*.

COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 10 DE OCTUBRE DE 1940.

Enterado, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, *Enrique Iglesias*.—
El Secretario, *José Peláez*

Se hace saber: Que se han recibido en esta Jefatura los títulos de propiedad de minas que a continuación se mencionan, donde deberán pasar a recogerlos los interesados en el plazo de treinta días, durante las horas de oficina.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	AYUNTAMIENTOS	Número de pertenencias	MINERAL	Fecha de la concesión	INTERESADOS	VECINDAD	Representante en León
9.280	3.ª Dsía. Lillo Lumeras.	Fabero	5.47	Hulla	28-9-40	Marcelino Suárez González	Villoria	Eladio Manzano.
9.283	Covadonga	Puente Domingo Flórez	20	Indeterminado.		Idem	Idem	Idem.
9.439	Santa Bárbara	Barrios de Luna	24	Plomo.		Juan Antonio Hernández	León	No tiene.
9.453	Azucena	Vegamián	20	Hulla		Urbano Mediavilla Medrano.	Idem	Idem.
9.474	Alfonso	Toreno	81	Idem		José Méndez Esnal	V. las Travesas.	Idem.
9.489	Las Pintas	Salamón	28	Cobre		Santiago Castro González	Troboajo Camino.	Idem.
9.491	Campo	Puebla de Lillo	31	Hulla		La Sociedad I. D. E. M. S. A.	León	Idem.
9.507	Asunción	Páramo del Sil.	6	Antracita		Rafael Alba González	Ponferrada	Idem.
9.515	Gertrudis	Cármenes	98	Cobre		José Luis González	Bilbao	Idem.
9.516	San Isidro	Rodiezmo	38	Antracita		Isidro García García	León	Idem.
9.517	Rosario 3.ª	Iguña	20	Idem		Eugenio Modroño Alonso	Idem	Idem.
9.518	Isabel	Boñar	10	Plomo y otros.		José Castaño Fanjul	Sabero	Idem.
9.520	Bendición	Vegamián y P. de Lillo	24	Hulla		Matlilde San Juan Asla	Bilbao	Idem.
9.521	Matilde	Valderrueda	6	Carbon		Félix Latorre Gutiérrez	El Pedroso	Idem.
9.523	Cuarta Laurel	Soto y Amío	8	Hulla		Valeriano Suárez Rabanal	Sta. M.ª Figaredo	Idem.
9.524	Carmelina	Albares de la Ribera	282	Idem		Marcelino Suárez González	Barco Valdeorras.	Eladio Manzano.
9.525	Manolito	Idem	36	Idem		Idem	Idem	Idem.
9.527	Charin	Idem	14	Idem		Idem	Idem	Idem.
9.530	Cesárea Palomo	Santa María de Ordás	100	Idem		Pedro González Palomo	Rodiezmo	No tiene.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Propuesto por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el suplemento de crédito de ciertas consignaciones del presupuesto ordinario en vigor, con cargo al sobrante liquidado en el presupuesto del ejercicio anterior, destinado a suplementar atenciones cuya dotación en aquél se figuró insuficiente, conforme autoriza el artículo 11 del Reglamento de Hacienda Municipal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 del mismo, se anuncia su exposición al público, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, por los vecinos del término municipal podrán ser formuladas las reclamaciones que estimen pertinentes contra el mismo.

León, 26 de Noviembre de 1940.—
El Alcalde, Fernando G. Regueral.

Formada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, la Matrícula de Industrial para el próximo ejercicio de 1941, estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de diez días, a fin de que pueda ser examinada y formularse reclamaciones.

- Castrillo de los Polvazares
- Vegarienza
- Villacé
- Campo de la Lomba
- Santa María del Monte de Cea
- Gusendos de los Oteros
- Urdiales del Páramo
- Mansilla de las Mulas

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el padrón de vehículos automóviles para el próximo ejercicio de 1941, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por espacio de quince días.

- Boca de Huérgano
- Mansilla de las Mulas

Ayuntamiento de Saelves del Río

Acordado por este Ayuntamiento instruir expediente de habilitación de crédito, para atender al pago de la aportación para la construcción del Hogar Nacional-Sindicalista y otros, de acuerdo con los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda Municipal vigente, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Acordado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 29

León, a 12 de Noviembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Fernández.

de Octubre último, la reducción del tipo de interés del préstamo que tiene concertado con el Banco de Crédito Local de España, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de oír reclamaciones.

Saelices del Río, 22 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, Hermenegildo Pérez.

Ayuntamiento de Urdiales del Páramo

Acordado por el Ayuntamiento, y para atender varios pagos que no tienen consignación en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio, se habilitan los créditos necesarios dentro del mismo, cuyo expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Urdiales del Páramo, a 25 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, Valdivino Francisco.

Ayuntamiento de Valdesamario

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas que regulan los ingresos del presupuesto ordinario para el año 1941, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Valdesamario, 18 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, Manuel Díez.

Ayuntamiento de Campo de la Lomba

Quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, las Ordenanzas municipales, formadas y aprobadas para el próximo ejercicio de 1941, sobre la percepción del 20 por 100 de la cuota del Tesoro de la contribución industrial y urbana; del recargo municipal de industrial y del repartimiento general de utilidades.

Campo de la Lomba, 21 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, Adolfo Beltrán.

Administración de justicia

Juzgado instructor provincial de responsabilidades políticas DE LEON

ANUNCIO

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, acordó la incoación de expediente de Responsabilidades Políticas contra los individuos que luego se relacionaran, cuyo expediente lo tramita y sigue este Juzgado Instructor sito en la calle Legión VII, número

4, de esta Plaza, que hace saber lo siguiente:

Antonio Santamaría Cancio, mecánico, soltero, natural de León, domicilio del mismo, calle del médico número 1.

Primero: Que deben prestar declaración cuantas personas pueden indicar la existencia de bienes pertenecientes al referido expedientado. Pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el Juzgado de Primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones en el mismo día que las reciban, y

Segundo: Que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrán la tramitación del fallo del expediente.

Lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas, e publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 23 de Noviembre de 1940.—El Juez, Justo Martín.

Juzgado municipal de Páramo del Sil

Don Nemesio Alonso García, Juez municipal de Páramo del Sil.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa de Páramo del Sil a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta. El Sr. D. Nemesio Alonso García, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, de una parte y como demandante, D. José Álvarez Alfonso, por sí y como apoderado de los herederos de D. José Antonio Fernández y de la otra y como demandados en rebeldía, D.^a María y D.^a Aurelia Álvarez y Álvarez, vecinos de Villamartin, solteros, de ciento cincuenta y ocho años con ochenta y cinco céntimos.»

Fallo: Que debo condenar y condeno a los demandados D.^a María y D.^a Aurelia Álvarez y Álvarez, tan pronto como esta sentencia firme, paguen a D. José Álvarez Alfonso, en el carácter de apoderado de los herederos D. José Antonio Fernández, la suma de ciento cincuenta y ocho pesetas con ochenta y cinco céntimos y las costas causadas y a causarse.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se despacharán los oportunos edictos para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que les sirva de notificación, si el acto no solicita otro medio dentro de la veinticuatro horas de serle a él notificada, lo pronuncio, mando y firmo.—Nemesio Alonso.—Rubricado

Y para que sirva de notificación a las demandadas D.^a María y D.^a Alvarez y Alvarez, se expide el presente en Páramo del Sil a nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta.—Nemesio Alonso.—El Secretario, P. H.: (ilegible.)

Núm. 472.—20,40 ptas.

Don Nemesio Alonso García, Juez municipal de la villa de Páramo del Sil y su término.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa de Páramo del Sil a diez y seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta. El Sr. D. Nemesio Alonso García, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil promovidos por D. José Álvarez Alfonso, cuyas demás circunstancias personales ya constan en las crecientes diligencias contra doña María Rosa Martínez, vecina de Chano, hoy declarada rebelde, en reclamación de trescientas cincuenta y siete pesetas con cincuenta céntimos costas y gastos, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la demandada D.^a María Rosa Martínez, vecina de Chano, a que tan pronto como esta sentencia sea firme, pague a D. José Álvarez Alfonso, en el carácter de apoderado de los herederos de don José Antonio Fernández, la cantidad de trescientas cincuenta y siete pesetas con cincuenta céntimos y las costas causadas y a causarse.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Nemesio Alonso.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación a la demandada D.^a María Rosa Martínez, se expide el presente en Páramo del Sil a nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta.—Nemesio Alonso.—El Secretario, P. H.: (ilegible.)

Núm. 473.—17,60 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

El día 16 del actual, desapareció entre Valdelafuente y el Portillo, una novilla de dos a tres años, pelo negro, baja de rabadilla. Su dueño Emeterio Marcos, en Villanueva de las Manzanas.

Núm. 475.—4,50 ptas.

LEON

de la Diputación

